



+ **COMUNICACION A LOS PADRES (Res. DGE y C N° 34/17)**

Sres. padres:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6° de la Res. DGE y C N° 34/17 y sus modificaciones : PV-2024-30460574-GDEBA-DLHRYAEPDGCEY y autorizado por DieGep de la Provincia de Bs As el establecimiento INSTITUTO EDUCACIONAL MODELO NIVEL EDUCACIÓN INICIAL y E.P. cito en la calle Anacleto Rojas 274 de la localidad de Monte Grande, Pcia de Bs. As. inscripto bajo el número de DiEGeP N° 943 cuya categoría e importe de subvención figura en el inciso “g” informa a las familias el valor del arancel de octubre 2024 sujeto a reajuste.

- a) El importe de la matrícula para el año 2025 estará sujeta a reajuste para Inicial y E.P. Los valores abonados en concepto de matrícula serán devueltos a solicitud fundada de los Sres. padres, a valores históricos, antes del 30 de diciembre de 2024.-
- b) El establecimiento percibirá un arancel anual de enseñanza, para el año 2024, según la subvención, expresada en el inciso “g” de esta comunicación el que podrá ser abonado en hasta en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas cuyos vencimientos serán los siguientes y estará sujeto a los reajustes que indiquen las autoridades de la Provincia de Bs. As.

CUOTA N°	FECHA DE VENCIMIENTO
1ra.	10/03/2024
2da.	10/04/2024
3ra.	10/05/2024
4ta.	10/06/2024
5ta.	10/07/2024
6ta.	10/08/2024
7ma.	10/09/2024
8va.	10/10/2024
9na.	10/11/2024
10ma.	10/12/2024

c) El monto base de la cuota \* será de \$

Inicial 3, 4 y 5 años	E.P 1° a 6° año
<i>Enseñanza Curricular</i> 10 cuotas de \$ 77,090.-* + una matrícula*	<i>Enseñanza Curricular</i> 10 cuotas de \$ 77,090.-* + una matrícula*
+ Cuota mantenimiento \$7.709.-*	+ Cuota mantenimiento \$ 7.709*
+ Cuota Emerg.Médicas \$4.000.-*	+ Cuota Emerg.Médicas \$ 4.000.-*
+ Equipamiento Didáctico \$ 7.709.-*	+ Equipamiento Didáctico \$ 7.709.-*
<b>TOTAL= \$ 96.508*</b>	<b>TOTAL= \$ 96.508*</b>
<u>Ens.Extracurricular Optativa E.P.</u>	
Inglés Lu.a Ju ( 3 Mód.de 45' + 2 recreos intermedios)	\$69.381.-*
Gimn.Artística 2. Mód. semanales de 60'	\$46.254.-*

- Los valores consignados en la presente comunicación / contrato son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de lo normado por el Decreto P.E.N. 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades de Aplicación y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales u otras circunstancias que modifiquen fuertemente la realidad económica .

d) Cada cuota tendrá como fecha de vencimiento el día 10 (diez) de cada mes. A partir del día 11 el Instituto tiene derecho al cobro de interés por mora acumulativo según la tasa de interés por mora establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) (Art. 5 Resolución 2381/18). La mora se produce automáticamente por el simple vencimiento del plazo estipulado. El costo de las salidas educativas, útiles escolares, etc. no se encuentran contempladas en el arancel.

e) La escuela se reserva el derecho de modificar el arancel anual y por ende el valor de las cuotas a vencer de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y/o modificaciones impositivas que pudieran incidir en los precios finales con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas, según el nivel que corresponda.- Al respecto se hace notar que a la fecha no se han proporcionado aún las pautas completas para el año 2024, motivo por el cual los valores que se informan corresponden a las cuotas a valores **del arancel de octubre 2024**, pero queda plenamente entendido que cualquier incremento autorizado por las autoridades jurisdiccionales o la Secretaría de Comercio Interior será trasladado a las cuotas, inmediatamente surja aquella autorización.- Asimismo el establecimiento se reserva el derecho, siempre con previa autorización del organismo de aplicación, de incluir cuotas complementarias a las informadas.-

f) El contrato de enseñanza quedará perfeccionado una vez operada la matriculación del alumno conforme los reglamentos internos de la institución. Antes de ello, el alumno no figurará como inscripto para el año inmediato posterior.- El aludido contrato de enseñanza tendrá una vigencia de **un ciclo lectivo** (anual) y sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en los reglamentos internos institucionales.-

g) El establecimiento se encuentra incluido en la categoría "1ª." y goza del 60% de aporte estatal sobre una parte de los salarios y ciertas cargas patronales de la planta funcional docente mínima, **no** para auxiliares, personal no docente, otras cargas sociales y servicios en general.-

**HORARIO DE ENSEÑANZA OFICIAL O CURRICULAR**

<u>CURSO Y DIVISIÓN</u>	<u>TURNO</u>	<u>HORARIO</u>
1ª. Sección Integrada	Tarde	13 <sup>00</sup> hs. a 17 <sup>00</sup> hs.
2ª. Sección integrada	Mañana	7.55 hs. a 11.55 hs.
1º Año "A" y "B"	Mañana	7.55 hs. a 11.55 hs
2º Año "A" y "B"	Mañana	7.55 hs. a 11.55 hs
3º Año "A" y "B"	Mañana	7.55 hs. a 11.55 hs
4º Año "A" y "B"	Mañana	7.55 hs. a 11.55 hs
5º Año "A" y "B"	Mañana	7.55 hs. a 11.55 hs
6º Año "A" y "B"	Mañana	7.55 hs. a 11.55 hs

h) el establecimiento proveerá la siguiente enseñanza extra-curricular optativa:

<b>Inglés</b>	1º "A" y "B"	Lunes; martes; miércoles y jueves	13.30 hs. a 16.10 hs.	( 3 Mód.de 45' más 2 recreos intermedios)
<b>Inglés</b>	2º "A" y "B"	Lunes; martes; miércoles y jueves	13.30 hs. a 16.10 hs.	( 3 Mód.de 45' más 2 recreos intermedios)
<b>Inglés</b>	3º "A" y "B"	Lunes; martes; miércoles y jueves	13.30 hs. a 16.10 hs.	( 3 Mód.de 45' más 2 recreos intermedios)
<b>Inglés</b>	4º "A" y "B"	Lunes; martes; miércoles y jueves	13.30 hs. a 16.10 hs.	( 3 Mód.de 45' más 2 recreos intermedios)
<b>Inglés</b>	5º "A" y "B"	Lunes; martes; miércoles y jueves	13.30 hs. a 16.10 hs.	( 3 Mód.de 45' más 2 recreos intermedios)
<b>Inglés</b>	6º "A" y "B"	Lunes; martes; miércoles y jueves	13.30 hs. a 16.10 hs.	( 3 Mód.de 45' más 2 recreos intermedios)
<b>Gimn.Artística</b>	1º a 6º "A" y "B"	Miércoles Viernes	12.30 hs.a 13.30 hs. 13.35 hs.a 14.35 hs.	

i) el establecimiento percibirá una cuota por mantenimiento del servicio educativo cuyo valor no superará el valor de una cuota anual que se prorrateará en diez meses y que estará sujeta a reajuste.- Las fechas de pago de la misma coincidirán con las del pago del arancel.-

Asimismo se sumará al arancel Emergencias Médicas y Equipamiento Didáctico que no superará, éste último, el 10% del arancel de enseñanza.

j) el establecimiento podrá por decisión unilateral bonificar las cuotas, atento los lineamientos y condiciones que la institución fije. Asimismo tendrá derecho a eliminar en cualquier momento tales bonificaciones, sin que dicha eliminación pueda considerarse bajo ninguna circunstancia un incremento de cuotas.-

k) Forman parte integrante del presente los reglamentos internos de la institución tanto sean pedagógicos, de alumnos, administrativos, el reglamento de reserva de vacante, el proyecto educativo e ideario institucional, que se dan por conocidos por razones de brevedad de espacio en la presente, atento a que los Sres. Padres tienen suscritos los mismos.-

En la fecha me NOTIFICO DE CONFORMIDAD de la presente comunicación.-

.....  
APELLIDO Y NOMBRES DEL ALUMNO

.....  
SALA/AÑO AL QUE CONCURRE EN 2024

.....  
FIRMA DEL RESPONSABLE

D.N.I.

.....  
ACLARACIÓN DE FIRMA